MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

Asunción, 02 de marzo del 2022.-

Nota U.O.C. N°: 72 / 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de informar en el marco de la Renovación del Contrato como resultado del llamado con ID. 370.342 – ALQUILER SEDE DEL MDP EN FILADELFIA a fin de realizar la comunicación del presente proceso, adjuntando la Resolución de Renovación, el Contrato del mismo y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a más de los demás documentos exigidos, con la consiguiente solicitud de publicación y la obtención del código correspondiente.-

Asimismo, procedemos a comunicar la presente renovación en forma extraordinaria, si bien nos encontramos en contravención al ART. 40 de la Resolución DNCP N° 5.695, debemos mencionar que el presente proceso se realizó en total concordancia con lo establecido en el ART. 47 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en lo concerniente a la Renovación de Contrato de Locación, por lo cual solicitamos respetuosamente la consideración de la presente comunicación, la cual fue motivada por la falta de funcionarios por motivos de enfermedad (COVID-19), así mismo la falta de CDP.-

Además mencionamos que la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" en su art. Artículo 83.- Infracciones: c) **comprometer gastos** y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; por lo tanto ante la falta del CDP correspondiente estábamos imposibilitados legalmente de firmar el contrato respectivo en el mes de diciembre de 2021, esperando hasta el mes de febrero del 2022 después de la obtención del Certificado de Disponibilidad correspondiente al periodo fiscal 2022, año en el cual se encuentra comprometido el presente proceso.-

Asimismo en cumplimiento de los plazos y requerimientos se procedo a la firma de la Resolución D.G. N° 1.466/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 por el cual se materializo la renovación del ID N° 370.339, pero con el impedimento legal de la fecha de la firma del contrato correspondiente.-

Resaltamos que el Decreto N° 6581/2022, establece en su art. 343: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, **esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante**.

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

Expresando en su última parte el art. 343 **"las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la contratante"** dejando a decisión de la Máxima Autoridad la firma o no de los contratos sin el correspondiente CDP.-

Por lo tanto de todo lo expuesto es que esta Dirección, así como el MDP es del parecer que se procedió correctamente a fechar los contratos de renovación en coincidencia o posterior a las fechas en las cuales se obtuvieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.-

Que, por lo expuesto respetuosamente solicitamos a la DNCP la publicación del presente proceso a fin de la obtención de los C.C. correspondientes.----------

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay